

En la certension dela anterior, que con fecha de 10 de Mayo proximo virigió á N. S. esta Diputacion de los Reynos, se padecieron algunas equivocaciones, y diminuciones en puntos substanciales; por lo que se hace necesario que reservadamente se sirva V. S. devolverla original para rectificarla, y arreglarla á todas las justas, y beneficas intenciones de S. M., virigiendo entretanto sus recursos por las vias correspondientes y acostumbradas segun la clase de las materias, sin embiarlos á la Diputacion: Lo que manifestamos á N. S. de orden superior para su total cumplimiento.

Dios prospere á N. S. en su maior felicidad. Madrid 21 de Junio de 1791.

El Conde de Don Pedro Páner ~~antes ha sido~~ Juan Bautista de Tapia Joaquín Lozano Domingo Argües
Manuel de Molina

Por acuerdo de la Dip.^{ta} de los reinos.

Mano J. de Molina

M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, en su Ayuntamiento.